



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

Contrato Abierto de Prestación del Servicio para el Suministro de Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud en 2012, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LÁZARO SÁNCHEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N49-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, interviene como Administrador y Área Requiriente del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N49-2012**.

I.6.- El Dr. Israel Grijalva Otero, Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N49-2012**, del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio para el Suministro de Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud en 2012, solicitado por la Coordinación de Investigación en Salud.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000525-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N49-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 bis, 34 Párrafo Primero, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 45, 46, fracción II, 47 Párrafo Quinto y Séptimo, 48, 51, 77 y 105 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 30 de marzo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; integrado como **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico.

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 1 de julio de 1980, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 26,097, se constituyó Incarmex, S.A de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero del 2005, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 26097, de fecha 08 de julio de 2005, cambió de denominación a PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II.3.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 12,527 de fecha 01 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Titular de la Notaria Pública número 26 de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma localidad en el folio mercantil electrónico número 118208*1 de fecha 2 de agosto de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general comercializar en cualquier forma con toda clase de gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido y mezclas de gases, que puedan contener gases derivados del petróleo.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PME-960701-GG0.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presento copia "EL INSTITUTO" para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Biólogo Maximino Martínez Número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02870, México, Distrito Federal; teléfono: 5342-7000, fax: 5354-9546 y correo electrónico: lazaro_sanchez@praxair.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio para el Suministro de Gases Especiales para las Unidades de Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud en 2012, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico; integrado como **Anexo 3 (tres)**, en el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$380,807.23 (trescientos ochenta mil ochocientos siete pesos 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$924,900.24 (novecientos veinticuatro mil novecientos pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Administrador del presente contrato, número del presente contrato, periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número del presente contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes 253, en el mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del presente contrato, de la garantía de cumplimiento y la garantía del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico, a partir de la fecha de fallo al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de la Coordinación de Investigación en Salud, las cuales se harán vía correo electrónico y/o vía telefónica con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, y se efectuarán en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Dr.

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

Eduardo Ponce Becerril, Enlace Administrativo en los teléfonos: 5761-2503 ó 5627-6900 extensiones 21162 y 21163. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los contenedores correspondientes con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Termo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, durante la vigencia del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en la que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así también, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico aunado que el servicio de suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se señalan a continuación:

- a) **GARANTIA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio descrito en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico, (en su totalidad) durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los gases.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, para lo cual se aplicará nuevamente el período de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro (4) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 10 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término establecido.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D250325

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

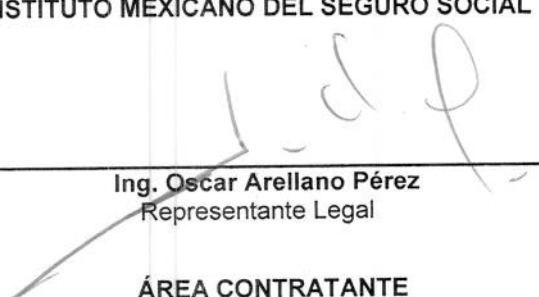
Contrato No.
D250325

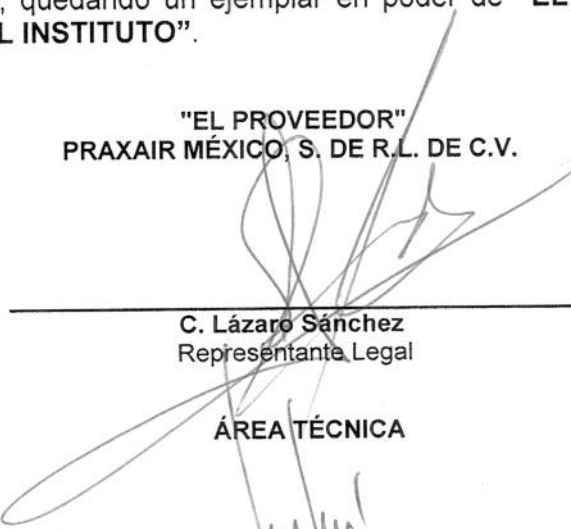
VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **13 de abril 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

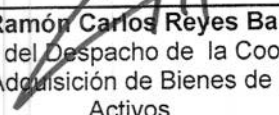
"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

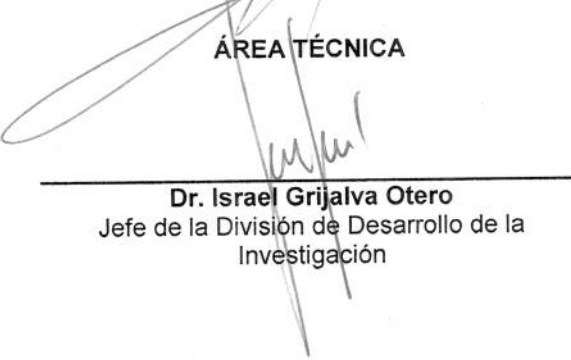

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal


C. Lázaro Sánchez
Representante Legal


ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos


Dr. Israel Grijalva Otero
Jefe de la División de Desarrollo de la
Investigación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AREA
REQUIRENTE


Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud


RMOV/CIGG/FMC/AYS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

13

FOLIO: 0000000525-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO N 2183 DEL 19/08/2011 SUMINISTRO DE GASES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACION

Fecha Elaboración: 22/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	170.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	65.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Ruiz Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION
DIRECCION GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

ANEXO 2

"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **6** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 33, 33BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 13 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/3211 Y 0953846114A2/3210 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL FALLO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA LOS C.C. MÓNICA CORREA GONZÁLEZ E ISRAEL GRIJALVA OTERO RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

187

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	INFRA, S.A. DE C.V.
2.	INDUSTRIAL GAS SUPPLY, S.A. DE C.V.
3.	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL C. ISRAEL GRIJALVA OTERO, JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, MEDIANTE OFICIO NO 09 B5 612820/2012/00578, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
INFRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
INFRA, S.A. DE C.V.
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 y 43 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE ADJUDICADO: PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

186

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA		PRECIO TOTAL SIN IVA		PRECIO TOTAL CON IVA		
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR KG	2	3	\$4,196.05	\$8,392.10	\$12,588.15	\$9,734.84	\$14,602.25
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	2	3	\$2,634.10	\$5,268.20	\$7,902.30	\$6,111.11	\$9,166.67
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO CARGA 25 KG	22	54	\$1,888.22	\$41,540.84	\$101,963.88	\$48,187.37	\$118,278.10
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO CARGA 27.5 KG	2	3	\$3,876.13	\$7,752.26	\$11,628.39	\$8,992.62	\$13,488.93
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO KG	320	800	\$23.97	\$7,670.40	\$19,176.00	\$8,897.66	\$22,244.16
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR KG	360	900	\$23.97	\$8,629.20	\$21,573.00	\$10,009.87	\$25,024.68
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	28	70	\$2,819.02	\$78,932.56	\$197,331.40	\$91,561.77	\$228,904.42
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ₂)	CILINDRO TIPO E CARGA	1	2	\$1,184.44	\$1,184.44	\$2,368.88	\$1,373.95	\$2,747.90
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% min)	CILINDRO M3	1	2	\$1,147.84	\$1,147.84	\$2,295.68	\$1,331.49	\$2,662.99
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO M3	6	14	\$705.83	\$4,234.98	\$9,881.62	\$4,912.58	\$11,462.68
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	DEWAR M3	4,000	10,000	\$47.26	\$189,040.00	\$472,600.00	\$219,286.40	\$548,216.00
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTÁTIL CARGA	4	10	\$2,206.64	\$8,826.56	\$22,066.40	\$10,238.81	\$25,597.02
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO M3	60	150	\$157.17	\$9,430.20	\$23,575.50	\$10,939.03	\$27,347.58
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO M3	1	2	\$2,355.14	\$2,355.14	\$4,710.28	\$2,731.96	\$5,463.92
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO M3	12	28	\$159.08	\$1,908.96	\$4,454.24	\$2,214.39	\$5,166.92
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O ₂ 95%/CO ₂ 5%)	CILINDRO TIPO K M3	5	12	\$898.71	\$4,493.55	\$10,784.52	\$5,212.52	\$12,510.04
					TOTAL	\$380,807.23	\$924,900.24	\$441,736.39	\$1,072,884.28

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$380,807.23 (TRESIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.) ANTES DEL IVA EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$924,900.24 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL IVA

SEXTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **INFRA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

185



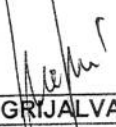

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 3 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 ALICIA GAMEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MÓNICA CORREA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	 ISRAEL GRIJALVA OTERO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 JORGE GERARDO MORENO ROCHA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00191²

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GR019-N49-2012
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. San Salvador Xochimlanca
 Del. Azcapotzalco C.P. 72210
 México, D.F. CP:02870
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

México, D.F. a 23 de Marzo de 2012

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
 PROPOSICION ECONOMICA**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A CONTRATAR		PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA		PRECIO TOTAL CON IVA	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR (CARGA DE 12 KG)	2	3	\$ 4,196.05	\$ 8,392.10	\$ 12,588.15	\$ 9,734.84	\$ 14,602.25
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO (CARGA DE 6.99 M3)	2	3	\$ 2,634.10	\$ 5,268.20	\$ 7,902.30	\$ 6,111.11	\$ 9,166.67
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO (CARGA 25 KG)	22	54	\$ 1,888.22	\$ 41,540.84	\$ 101,963.88	\$ 48,187.37	\$ 118,278.10
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO (CARGA 27.5 KG)	2	3	\$ 3,876.13	\$ 7,752.26	\$ 11,628.39	\$ 8,992.62	\$ 13,488.93
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO 25 KG (KILOGRAMO)	320	800	\$ 23.97	\$ 7,670.40	\$ 19,176.00	\$ 8,897.66	\$ 22,244.16
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR (KILOGRAMO)	360	900	\$ 23.97	\$ 8,629.20	\$ 21,573.00	\$ 10,009.87	\$ 25,024.68
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO (CARGA DE 5.95 M3)	28	70	\$ 2,819.02	\$ 78,932.56	\$ 197,331.40	\$ 91,561.77	\$ 228,904.42
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3% CO ₂)	CILINDRO TIPO E CARGA	1	2	\$ 1,184.44	\$ 1,184.44	\$ 2,368.88	\$ 1,373.95	\$ 2,747.90
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% mín)	CILINDRO (CARGA DE 5.49 M3)	1	2	\$ 1,147.84	\$ 1,147.84	\$ 2,295.68	\$ 1,331.49	\$ 2,662.99
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO (CARGA DE 6.57 M3)	6	14	\$ 705.83	\$ 4,234.98	\$ 9,881.62	\$ 4,912.58	\$ 11,462.68
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	DEWAR (METRO CUBICO)	4,000	10,000	\$ 47.26	\$ 189,040.00	\$ 472,600.00	\$ 219,286.40	\$ 548,216.00
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTÁTIL (CARGA DE 50 LTS)	4	10	\$ 2,206.64	\$ 8,826.56	\$ 22,066.40	\$ 10,238.81	\$ 25,597.02
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO (METRO CUBICO)	60	150	\$ 157.17	\$ 9,430.20	\$ 23,575.50	\$ 10,939.03	\$ 27,347.58
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO (CARGA 7 M3)	1	2	\$ 2,355.14	\$ 2,355.14	\$ 4,710.28	\$ 2,731.96	\$ 5,463.92
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO (CARGA 7 M3)	12	28	\$ 159.08	\$ 1,908.96	\$ 4,454.24	\$ 2,214.39	\$ 5,166.92
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (O2 95%/CO2 5%)	CILINDRO (CARGA DE 6 M3)	5	12	\$ 898.71	\$ 4,493.55	\$ 10,784.52	\$ 5,212.52	\$ 12,510.04
TOTAL						\$ 380,807.23	\$ 924,900.24	\$ 441,736.39	\$ 1,072,884.28

EL PRECIO TOTAL MÍNIMO ES DE : "TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 23/100 MAS IVA"
 EL PRECIO TOTAL MÁXIMO ES DE : "NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 24/100 MAS IVA"
 LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ING. LAZARO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

ANEXO 3

"ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO**

- a) **OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2012.
- b) **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

No.	DESCRIPCION	Tipo de Contenedor y Unidad	TOTALES	
			MIN	MAX
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR / KG	2	3
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO / M3	2	3
3	BIÓXICO DE CARBONO EXTRA SECO	CILINDRO / CARGA 25 KG	22	54
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CILINDRO / CARGA 27.5 KG	2	3
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	CILINDRO / KG	320	800
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	DEWAR / KG	360	900
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO / M3	28	70
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3CO2)	CILINDRO TIPO E / CARGA	1	2
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% min)	CILINDRO / M3	1	2
10	NITRÓGENO CROMATOGRAFICO	CILINDRO / M3	6	14
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	DEWAR / M3	4,000	10,000
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	THERMO PORTATIL / CARGA	4	10
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO / M3	60	150
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO / M3	1	2
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO / M3	12	28
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (02.95%CO2.5%)	CILINDRO TIPO K / M3	5	12

El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución, de suministro de oxígeno medicinal. Así también, es importante señalar las siguientes disposiciones a las que el licitante adjudicado se sujetará:

- A) El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad del proveedor, será sin costo alguno para el Instituto.
- B) El licitante que resulte adjudicado efectuará la revisión de las instalaciones de las



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

Unidades de Investigación receptoras de los gases contemplados aquí, previo al suministro inicial.

Manifold para oxígeno

- 1 Válvula de manifold
- 2 Válvula checks
- 3 Regulador de baja presión
- 4 Sistema de alarma de bajo presión
- 5 Válvula de alivio
- 6 Sujetadores para cilindros
- 7 Válvula de corte de alta presión
- 8 Válvula múltiple para cambio de cabezal
- 9 Presostato
- 10 Manómetro
- 11 Bancada en servicio,
- 12 Bancada en reserva

- C) El licitante que resulte adjudicado una vez efectuada la revisión señalada, llevará a cabo a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social,) además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, que indiquen que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.
- D) El licitante que resulte adjudicado deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.
- E) La operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del Instituto en las Unidades de Investigación, comprometiéndose el proveedor a capacitar a dicho personal sin costo adicional.
- F) Por necesidad de las Unidades de Investigación y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar el lugar de entrega.
- G) En caso de que las Unidades de Investigación requieran de suministro extraordinario, éste deberá atenderse como máximo dentro de las 24 horas siguientes de la petición.



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

H) El proveedor colocará en las Unidades de Investigación en Salud avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

III. VERIFICACIÓN FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar junto con su propuesta, los documentos señalados en los numerales II (inciso C y D) y III de los "Términos y Condiciones", las cuales serán evaluadas por la Coordinación de Educación en Salud, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con el programa de entregas previsto en este documento. Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCION	TOTALES		ENE		FEB		ABR		MAY		JUL		AGO		OCT		NOV	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	2	3	1	2							1	1						
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	2	3	1	2							1	1						
3	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	22	54	2	4	4	10	2	4	4	10	2	6	4	10	2	4	2	6
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	2	3	1	2							1	1						
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	320	800	40	100	40	100	40	100	40	100	40	100	40	100	40	100	40	100
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	360	900	45	112	45	112	45	112	45	112	45	112	45	112	45	112	45	116
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	28	70	2	5	3	9	3	9	4	9	4	9	4	9	4	9	4	11
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3CO2)	1	2	1	2														
9	HIDROGENO EXTRA SECO (99.95% mín)	1	2	1	2														
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	6	14	1	3	1	2			1	2			1	2	1	2	1	3
11	NITRÓGENO NF LIQUIDO	4,000	10,000	500	1,200	500	1,200	500	1,200	500	1,400	500	1,300	500	1,200	600	1,500	400	1,000
12	NITRÓGENO NF THERMO LIQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	4	10	2	5							2	5						
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	60	150	4	10	8	20	8	20	8	20	8	20	8	20	8	20	8	20
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	1	2	1	2														
15	OXIGENO MEDICINAL	12	28	3	7							3	7	3	7			3	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012".

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23 de marzo de 2012	09:00	COMPRANET
---	---------------------	-------	-----------

PREGUNTAS LICITANTE INFRA, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO IMSS	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	PAG. 18 ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, NO. 14 Y 16	NO. 14 DESCRIPCIÓN: OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO. TIPO DE CONTENEDOR DE UNIDAD. DICE: CILINDRO/M3 NO.16 DESCRIPCIÓN: MEZCLA DE GASES ESPECIALES(O2 95%/CO2 5%) TIPO DE CONTENEDOR DE UNIDAD DICE: CILINDRO TIPO K/M3. INFRA, S.A. DE C.V. CONSIDERA COMO UNIDAD DE MEDIDA PARA ESTOS GASES CARGA EN LUGAR DE M3 NO. 14, CAPACIDAD (9.6 M3) Y NO. 16 (6 M3) PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ¿PODEMOS CONSIDERAR LA UNIDAD DE CARGA?	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO: LAS CANTIDADES: NÚMERO 1, SE CONSIDERA PROVEERSE COMO ACUMULADOR (2 ACUMULADORES MÍNIMO Y 3 MÁXIMO); NÚMEROS 2, 7, 9, 10, 14, 15 Y 16, SE CONSIDERA PROVEERSE COMO CILINDROS; LOS NÚMEROS 3, 4, 8 Y 12 PROVEERSE COMO CARGAS; LOS NÚMEROS 5 Y 6 EN KILOGRAMOS; LOS NÚMEROS 11 Y 13 EN METROS CÚBICOS
2	2	PAG. 20, TÉRMINOS Y	DICE: EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A	SE ACEPTA LA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUMPLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012". -----

		<p>CONDICIONES</p> <p>I PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES</p>	<p>CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:</p> <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, OMITIR EL PROGRAMA DE ENTREGAS, YA QUE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES, ESPECIALES, ESTA EN VIRTUD A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO, ESTO EVITARA ACUMULAMIENTOS DE CILINDROS Y MAL USO DE PRODUCTO.</p> <p><i>PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES (VER ANEXO A LA PRESENTE ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS)</i></p>	<p>CON LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE SALUD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ANEXO 1, TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL IV FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</p>
3	3	PÁGINA 22	<p>DICE:</p> <p>NMX-H-156-NORMEX-2004 GASES COMPRIMIDOS PRECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS- PRECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO, Y TRANSPORTE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. (EL PROVEEDOR DEBERÁ COLOCAR EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN AVISOS IMPRESOS CON NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA- 01800 Y LOCALES- VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXIGENO PUEDE ACUDIR).</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>NMX- H- 156-NORMEX-2004 GASES COMPRIMIDOS PRECALIFICACIÓN</p>	<p>SI BIEN LA LEYENDA NO SE DESCRIBE EN LA NORMA SEÑALADA, SI SE SOLICITA A LA COMPAÑÍA CONSIDERE LA PETICIÓN, PARA EN SU CASO, LOS USUARIOS RECIBAN ATENCIÓN INMEDIATA</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N49-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012". -----

		CAUSAS DE SECHAMIENTO INCISO J	LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS EN ESTE EVENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
8	3	PÁGINA 18 ANEXO 1 INCISO B) DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	EN LA TABLA, EN EL TIPO DE CONTENEDOR Y UNIDAD MENCIONAN CONSIDERAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS COMO CARGAS Y UNIDADES DE MEDIDA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR CUAL SERÁ LA FORMA DE TOMAR EN CUENTA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN.	FAVOR DE REMITIRSE A LA RESPUESTA 1 DEL LICITANTE INFRA, S.A. DE C.V. CONSECUTIVO IMSS 1
9	4	PÁGINA 19 ANEXO 1 INCISO B)	SOLICITAN QUE SE EFECTUÉ UNA REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y REFIEREN MANIFOLD PARA OXIGENO (12 PUNTOS). DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA INSTALADO NINGÚN SISTEMA DE ESTOS EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A ESTE EVENTO DE INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NO CONSIDERAR ESTE INCISO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, RESPECTO AL MANIFOLD PARA OXÍGENO.
10	5	PÁGINA 19 ANEXO 1 INCISO D)	EN ESTE INCISO DICE: CILINDROS PORTÁTILES D, E Y M PARA RECARGAR (1.5 M3). CREEMOS QUE DEBE DECIR: CILINDROS PORTÁTILES D, E Y M PARA RECARGAR (0.35, 0.70 Y 3 M3). ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00011
 Biólogo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
 "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

a) **OBJETO.-** Suministro de Gases Especiales que se requieren para la realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2012.

b) **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

No.	DESCRIPCION	Tipo de Contenedor y Unidad	TOTALES	
			MIN	MAX
1	ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	2	3
2	ARGON ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	2	3
3	BIÓXICO DE CARBONO EXTRA SECO	CARGA 25 KG	22	54
4	BIÓXIDO DE CARBONO INVESTIGACIÓN	CARGA 27.5 KG	2	3
5	BIÓXIDO DE CARBONO USP	KG	320	800
6	BIÓXIDO DE CARBONO USP DEWARE	KG	360	900
7	HELIO ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO	28	70
8	HELIO BIÓXIDO DE CARBONO (99.7% HE/0.3CO2)	CILINDRO TIPO E / CARGA	1	2
9	HIDROGENO EXTRASECO (99.95% min)	CILINDRO	1	2
10	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	CILINDRO	6	14
11	NITRÓGENO NF LÍQUIDO	M3	4,000	10,000
12	NITRÓGENO NF THERMO LÍQUIDO PORTÁTIL 50 LTS.	CARGA	4	10
13	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	M3	60	150
14	OXIGENO ULTRA PURO DE ACARREO	CILINDRO	1	2
15	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO	12	28
16	MEZCLA DE GASES ESPECIAL (02.95%CO2.5%)	CILINDRO	5	12

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (en adelante PRAXAIR), presenta escrito en el que manifiesta que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución, de suministro de oxígeno medicinal. Así también, es importante señalar las siguientes disposiciones a las que **PRAXAIR** se sujetará:

- A) El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad de **PRAXAIR**, será sin costo alguno para el Instituto.
- B) **PRAXAIR** en caso de resultar adjudicado, efectuará la revisión de las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

instalaciones de las Unidades de Investigación receptoras de los gases contemplados aquí, previo al suministro inicial.

- C) **PRAXAIR** una vez efectuada la revisión señalada, llevará a cabo a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social,) además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses, que indiquen que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.
- D) **PRAXAIR** realizara el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (0.35, 0.7 y 3 M³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.
- E) La operación y manejo del equipo estará a cargo del personal del Instituto en las Unidades de Investigación, **PRAXAIR** se compromete a capacitar a dicho personal sin costo adicional.
- F) Por necesidad de las Unidades de Investigación y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar el lugar de entrega.
- G) En caso de que las Unidades de Investigación requieran de suministro extraordinario, éste se atenderá como máximo dentro de las 24 horas siguientes de la petición.
- H) **PRAXAIR** colocará en las Unidades de Investigación en Salud avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales) vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

III. VERIFICACIÓN FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, **PRAXAIR** presentara junto con su propuesta, los documentos señalados en los numerales II (inciso C y D) y III de los "Términos y Condiciones", las cuales serán evaluadas por la Coordinación de Educación en Salud, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- I. ENTREGAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES.-**
PRAXAIR se compromete a cumplir con las entregas previstas en este documento. Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo a los requerimientos de las Unidades de Investigación en Salud.

Las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades propias de la Coordinación de Investigación en Salud.

- II. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES O DE REFERENCIA QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-**
PRAXAIR se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades correspondientes durante la vigencia del contrato respectivo.

- A) **PRAXAIR** cumple con la norma "NMX-H-156-NORMEX-2004 Gases Comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.- Especificaciones y métodos de prueba".

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/02 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

- B) **PRAXAIR** acredita la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de resultados analítico emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en las Normas NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para insumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico) en envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación y USP 24 NF Pharmacopeia o posterior. **PRAXAIR** entrega el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se realiza en el centro de llenado de cilindros para el análisis:

- a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gas al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme lo establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000/ISO-9001:2000. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en esta licitación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá de anexar en su propuesta el registro ante la Secretaría de Salud y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que apoyan su propuesta.

- c) El oxígeno y gases medicinales en las Unidades de Investigación, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias relativas, conforme se describe a continuación, junto con su proposición técnica:

- **USP-24 NF UNITED STATES PHARMACOPEIA o posterior.** (Análisis del informe de ensayos mencionando en el inciso B de este apartado).
- **NORMA INTERNACIONAL NFPA99.** (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma).
- **NMX-S-011-1970** Recipientes sin Costura para Gases a Alta Presión. Lo estipulado en el inciso D del presente apartado.
- **NMX-H-156-NORMEX-2004** Gases Comprimidos- Precalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos.- Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte.- Especificaciones y Métodos de Prueba (**PRAXAIR** colocara en la Unidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia – 01800 y locales – vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir).

- **NMX-361-NORMEX-2004** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.- Método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación. (Certificado de un Organismo de Certificación Acreditado).

Nota: En el caso de no existir Organismo de Certificación Acreditado a la fecha de realización del proceso de adquisición, se deberá presentar el informe de resultados mencionado en el inciso B de este apartado.

- **NMX-K-387-1972 NITRÓGENO** (cumplir con lo estipulado en el inciso C del apartado III de este documento).
- **NMX-K-389-1972.** Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NMX-K-390-1972.** Método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno) en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NOM-H-17-1977** Tanques Criogénicos (Certificado de Construcción por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
- **NOM-005-STPS-1998** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (autorización).
- **NOM-197-SSAI-2000** Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice informativo "D" de la norma de referencia).

D) **PRAXAIR** presenta carta en la que manifiesta que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-S-011-1970 (recipientes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

sin costura para gases a alta presión) y su ubicación.

III. DOCUMENTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE PRAXAIR PRESENTA JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA.-

- A) **PRAXAIR** presenta escrito en el que manifiesta que su giro se refiere a la fabricación y/o distribución, de suministro de oxígeno medicinal.
- B) **PRAXAIR** entrega copia del Registro Sanitario expedido por la Secretaria de Salud para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.
- C) **PRAXAIR** indica la ubicación de las plantas que propone en el territorio nacional, por lo que señala la capacidad de producción instalada y anexa la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros cuentan con rampa.
- D) Así también, **PRAXAIR** presenta el resultado con informe de ensayo emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, para los gases de óxido nitroso, bióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno, a efecto de verificar que cumplan con el grado USP, NF (United States Pharmacopeia & National Formulary).
- E) En su caso, documentación acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

- IV. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de la Coordinación de Investigación en Salud, las cuales se harán vía correo electrónico y/o vía telefónica con 24 horas de anticipación, y se efectuarán en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00017
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

17

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Dr. Eduardo Ponce Becerril, Enlace Administrativo en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del **PRAXAIR**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto. **PRAXAIR** proporcionara los contenedores correspondientes con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Termo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Unidades de Investigación, dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud, sin costo alguno para el Instituto, así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, durante la vigencia del contrato. **PRAXAIR** identificara los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "**Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo**", o una leyenda similar.

- V. **GARANTIA DEL SERVICIO.-** **PRAXAIR** garantizara por escrito el servicio descrito en el Anexo Técnico (en su totalidad) durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los gases.

PRAXAIR se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, **PRAXAIR** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por **PRAXAIR** comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

PRAXAIR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- VI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-**
Los pagos se realizarán dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **PRAXAIR** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167 - 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **PRAXAIR** y del Administrador del contrato, número de contrato, periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **PRAXAIR** estará obligado a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe. Previo a la entrega de la factura, **PRAXAIR** acudirá al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253, en el mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el **PRAXAIR** anexará copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y la garantía del servicio.
- VII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia será a partir de la fecha de fallo al 31 de diciembre de 2012.
- IX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

- X. **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Una vez realizada la revisión integral de las instalaciones del suministro de gases por parte de **PRAXAIR**, el área técnica emitirá un acta circunstanciada en el que manifieste que éstas cumplen con las condiciones establecidas en el contrato que resulte.

Así también, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente Anexo Técnico, aunado que el servicio de suministro de gases especiales se comprobará con la remisión de entrega respectiva.

- XI. **CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:** El criterio a utilizarse será el "Método Binario", para el cual **PRAXAIR** se ajustara estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados establecidos en el presente documento.

Para efectos de determinar la evaluación, se tomarán en consideración los documentos mencionados en los numerales I y II de los Términos y Condiciones del presente documento, mismos que **PRAXAIR** presenta en su propuesta técnica.

- XII. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato que resulte es la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo titular es el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.

- XIII. **PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00020
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N49-2012
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN 2012"

ATENTAMENTE

MÉXICO D.F. A 23 DE MARZO DE 2012



Ing. Lázaro Sánchez
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D250325**

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

82

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS